

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez el presente expediente.  
Sírvasse proveer. Palmira, 15 de junio de 2023.

NELSY LLANTEN SALAZAR  
Secretario

**AUTO INTERLOCUTORIO No. 1038**  
**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA**  
Palmira, junio quince (15) de dos mil veintitrés (2.023)

Se allega por parte del apoderado de la parte actora, la notificación enviada al demandado al correo electrónico que se reportó por parte de la EPS Sura, no obstante, una vez verificados los datos suministrados, se establece que tanto la dirección de correo electrónico como el numero de celular, corresponden a los suministrados como de notificación de la parte demandante, por lo que, los mismo no pueden ser tenidos en cuenta como de notificación de la parte demandada, el único dato distinto, es la dirección física, por lo que, se ordena al apoderado judicial de la parte actora, proceda a realizar las diligencias para notificación personal en la dirección física calle 35 No. 40-63 de esta ciudad., los documentos aportados se agregan para que obren y consten.

**NOTIFÍQUESE.**

La Juez,



**MARITZA OSORIO PEDROZA**

-OM-YH

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA**

En estado No. 99 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.)

Palmira, 16/06/2022

NELSY LLANTEN SALAZAR  
Secretaria

Firmado Por:

Maritza Osorio Pedroza

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

Código de verificación: e734a4d541c0d9d2cf8e73aa05bb20b7820edd76649e018d2f0176723a1bf712

Documento generado en 15/06/2023 05:12:40 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**